



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00519-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 368 y 369 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE**:

- 1.- Admitir para su trámite la presente demanda reivindicatoria de **menor cuantía**, instaurada por **Jorge Vargas Cruz** contra **Fabio Rivera Vélez y German Grisales Bohórquez**.
- 2.- Tramitar el presente asunto por el procedimiento verbal de conformidad con lo establecido en el art. 26 del C. G. del P.
3. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, acorde con el artículo 369 C.G.P.
- 4.- Notificar a la parte demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 5.- Negar la solicitud de medidas cautelares comoquiera que el evento puesto de relieve no se ajusta a los previstos para ordenar la inscripción de la demanda conforme al art. 590 del CGP.
- 6.- Tener a Doris Patricia Cabeles García en su calidad de representante judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 066 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6108f16016cdbcc10e6b9230c47329f25efe990f74557d4fa1420f99a63ca9b8

Documento generado en 28/09/2020 03:31:46 p.m.